REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: GERENCIA GENERAL.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SOLICITUD DE OFERTA ÚNICA, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL QUINTO, DEL LITERAL E, DEL ARTÍCULO 15 DEL ACUERDO 001 DE 2020, MODIFICADO POR EL ACUERDO 006 DE 2021 "MANUAL DE CONTRATACIÓN"

OBJETO:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 187 DE 2026, EN ARAS DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE CORFRESNOS E.S.P., MEDIANTE LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MICROMEDICIÓN Y MACROMEDICIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRESNO, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

FRESNO- TOLIMA, JULIO DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS

1.	***DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD***

Que la CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS – CORFRESNOS E.S.P., conforme al Acuerdo No. 005 del 09 de septiembre de 2006 "Estatuto Básico", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto social comprende la organización, operación, administración, mantenimiento, reposición, expansión y mejoramiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y demás servicios públicos domiciliarios a su cargo, así como la ejecución de actividades encaminadas al fortalecimiento institucional y operativo de la empresa.

Que CORFRESNOS E.S.P., como empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación eficiente, continua y con criterios de calidad del servicio público de acueducto a la comunidad del municipio de Fresno, razón por la cual debe implementar estrategias orientadas al mejoramiento permanente de la infraestructura, la optimización de los procesos operacionales y el fortalecimiento de los mecanismos de control sobre la producción, distribución y consumo del recurso hídrico.

Que, en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 187 de 2026, suscrito entre el Municipio de Fresno y CORFRESNOS E.S.P., cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para la implementación del programa de micromedición y macromedición del sistema de acueducto urbano, resulta indispensable garantizar una adecuada coordinación de las actividades técnicas, administrativas y operativas previstas durante la ejecución del convenio.

Que el programa de micromedición y macromedición comprende la articulación de diversas actividades relacionadas con la planificación, organización, seguimiento, supervisión, consolidación de información técnica, control operacional, monitoreo de indicadores, administración del recurso humano vinculado al convenio, coordinación de actividades de campo, seguimiento al cronograma de ejecución y elaboración de informes técnicos y administrativos, las cuales requieren una dirección permanente que asegure el cumplimiento de las metas establecidas.

Que la ejecución simultánea de actividades técnicas, administrativas y operativas exige una coordinación permanente entre el personal profesional, técnico, operativo y administrativo vinculado al convenio, así como la articulación con la supervisión contractual, la Gerencia de CORFRESNOS E.S.P. y las demás dependencias

involucradas en la ejecución del proyecto, garantizando la correcta distribución de tareas, el seguimiento al cronograma y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Que el suscrito Gerente por medio de oficio del 08 de julio del 2026 solicitó al secretario general FABIO CASTAÑO HERRERA la certificación de no existencia de personal, respecto al cargo para prestar los servicios para la coordinacion técnica, administrativa y operativa del convenio interadministrativo No. 187 de 2026, en aras del fortalecimiento institucional de CORFRESNOS E.S.P., mediante la planeación, coordinación, seguimiento, control y evaluación de las actividades relacionadas con la implementación del programa de micromedición y macromedición del servicio de acueducto en la zona urbana del municipio de fresno, durante la vigencia 2026. Oficio del cual se obtuvo respuesta por parte de dicho secretario el mismo día el 08 de julio de 2026, en el cual se certifica que no existe en la planta global de Corfresnos una persona de tiempo completo y disponibilidad física para que se encargue de la prestación de los servicios requeridos.

Que mediante certificación expedida por la Secretaría General de CORFRESNOS E.S.P. se estableció que la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con un servidor público que pueda asumir de manera exclusiva las funciones de coordinación integral del convenio, sin afectar el cumplimiento de las funciones permanentes asignadas a los cargos existentes, razón por la cual se hace necesaria la contratación de un profesional externo que apoye la gestión institucional durante la ejecución del proyecto.

Que la naturaleza de las actividades a desarrollar demanda conocimientos en coordinación de proyectos, planeación, seguimiento de actividades, administración de recursos, elaboración de informes técnicos, gestión documental, control de indicadores y articulación de equipos de trabajo interdisciplinarios, competencias que resultan indispensables para garantizar una adecuada ejecución del convenio y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por CORFRESNOS E.S.P.

Que la vinculación de un Coordinador permitirá realizar seguimiento permanente al cumplimiento del Plan Operativo de Ejecución, verificar el avance físico y operativo de las actividades programadas, coordinar la ejecución de las acciones técnicas desarrolladas por el equipo de trabajo, consolidar la información requerida para la elaboración de informes de ejecución, realizar seguimiento al cumplimiento de los indicadores del proyecto, gestionar oportunamente las novedades que se presenten durante la ejecución contractual y servir como enlace entre la supervisión, la Gerencia de CORFRESNOS E.S.P. y el Municipio de Fresno.

En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales de un Coordinador del Convenio, quien apoyará técnica y administrativamente a CORFRESNOS E.S.P. en la dirección, coordinación, seguimiento, control y evaluación de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 187 de 2026, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas, al fortalecimiento institucional de la empresa y al mejoramiento de la prestación del servicio público de acueducto en el municipio de Fresno.

2.	***OBJETO POR CONTRATAR***

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 187 DE 2026, EN ARAS DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE CORFRESNOS E.S.P., MEDIANTE LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MICROMEDICIÓN Y MACROMEDICIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRESNO, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

2.1	***ESPECIFICACIONES ESENCIALES***

Perfil Requerido: Profesional.

Experiencia: Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con: en una o varias de las siguientes actividades:

- Coordinación, dirección o supervisión de proyectos.
- Gestión o ejecución de proyectos de infraestructura.
- Prestación o fortalecimiento de servicios públicos domiciliarios.
- Gestión de sistemas de acueducto o alcantarillado.
- Seguimiento técnico, administrativo o financiero de contratos o convenios.
- Planeación, monitoreo o evaluación de proyectos.
- Coordinación de equipos interdisciplinarios.
- Elaboración y seguimiento de planes de trabajo, cronogramas, indicadores e informes de gestión.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, contratos de prestación de servicios, contratos laborales o cualquier

otro documento idóneo que demuestre el cumplimiento de los requisitos establecidos.

El contratista deberá acreditar conocimientos y habilidades en planeación, coordinación, organización de equipos de trabajo, manejo de herramientas ofimáticas, elaboración de informes técnicos y administrativos, seguimiento de indicadores y gestión documental, competencias necesarias para garantizar la adecuada ejecución del Convenio Interadministrativo No. 187 de 2026.

2.2	***OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS***

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, el contratista se obliga para con CORFRESNOS E.S.P. a desarrollar las siguientes actividades:

- Coordinar la ejecución técnica, administrativa y operativa del Convenio Interadministrativo No. 187 de 2026, garantizando el cumplimiento del objeto, alcance, metas y cronograma establecido.
- Elaborar, implementar y realizar seguimiento al Plan Operativo de Ejecución (POE) del convenio, proponiendo los ajustes que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos.
- Planificar, programar y coordinar las actividades del equipo de trabajo vinculado al convenio, distribuyendo las tareas de acuerdo con las competencias de cada perfil.
- Coordinar las actividades desarrolladas por los profesionales, auxiliares y personal operativo vinculados al convenio, verificando el cumplimiento de las obligaciones asignadas.
- Realizar seguimiento permanente al cronograma de ejecución, identificando oportunamente desviaciones y proponiendo acciones correctivas y preventivas.
- Coordinar las actividades relacionadas con la implementación del programa de micromedición y macromedición del sistema de acueducto urbano.
- Apoyar la supervisión técnica y administrativa de las actividades desarrolladas durante la ejecución del convenio.
- Consolidar la información técnica, administrativa, financiera y operativa requerida para la elaboración de los informes periódicos de ejecución.
- Elaborar y presentar oportunamente los informes mensuales y demás reportes requeridos por la supervisión del contrato y por CORFRESNOS E.S.P.
- Coordinar las reuniones de seguimiento del convenio y elaborar las respectivas actas y compromisos cuando le sean requeridas.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los indicadores, metas físicas, productos y

resultados establecidos para el convenio.

- Apoyar la gestión documental del convenio, garantizando la adecuada organización, conservación y disponibilidad de los soportes técnicos y administrativos.
- Coordinar la elaboración y actualización de bases de datos, registros técnicos, formatos, informes y demás documentos generados durante la ejecución del convenio.
- Mantener comunicación permanente con la Gerencia de CORFRESNOS E.S.P., el supervisor del contrato y las entidades participantes, facilitando la articulación institucional requerida para la adecuada ejecución del convenio.
- Coordinar el seguimiento al funcionamiento de los equipos adquiridos o utilizados en desarrollo del convenio, promoviendo su correcta utilización y conservación.
- Preparar y consolidar el informe final de ejecución del convenio, incluyendo el análisis del cumplimiento de metas, indicadores, productos, resultados y recomendaciones para futuras intervenciones.
- Atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión del contrato, la Gerencia de CORFRESNOS E.S.P. y los organismos de control, cuando sean relacionados con el objeto contractual.
- Presentar los informes de actividades con sus respectivos soportes técnicos y documentales, como requisito para el trámite de pago de los honorarios.
- Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social Integral, efectuando oportunamente los aportes a salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente.
- Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual, la naturaleza del contrato y el cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 187 de 2026.
- Cumplir con el Pago de aportes de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC)

NOTA: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO".

3.	***TIPO DE CONTRATO***

Consultoría: _____	*Obra Pública:* _____	*Construcción:* ___ *Mantenimiento:* ____	*Concesión:* _____

	Compraventa: _____	**Prestación De Servicios Profesionales Y/O Apoyo A Las Gestión: __X__**	*Seguros:* _____

4.	***MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA***

La identificación del contrato es la estipulada en el numeral quinto del literal E, del capítulo III, Articulo 15 del Manual de contratación, Acuerdo 001 de 2020, modificado por el Acuerdo No. 006 de 2021, la cual reza lo siguiente:

"(…) Si se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, se celebran en consideración a las calidades personales del contratista, que haya demostrado, idoneidad y experiencia, de acuerdo con el objeto a contratar de lo cual se dejara constancia escrita por quien suscriba el contrato, requisito indispensable para la ejecución del mismo. (...)".

5.	***FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.***

Se regirá por la Ley 142 de 1994. Ley 689 de 2001; Manual de contratación de la entidad (Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2020, Modificado por el Acuerdo No 006 del 01 de julio de 2021); principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P); código civil código de comercio; con aplicación del Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina La Comisión de Regulación de Acueducto y Alcantarillado C.R.A. y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen.

6.	***VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN***

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) MONEDA LEGAL. Para calcular los honorarios en el presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del presente contrato se tuvieron en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el nivel de responsabilidad asignado al contratista, el grado de complejidad de las actividades a desarrollar, el perfil profesional requerido, el tiempo de dedicación estimado y las condiciones del mercado para la prestación de

servicios profesionales de similares características.

A. LA COMPLEJIDAD DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El objeto del contrato comprende la coordinación técnica, administrativa y operativa de las actividades derivadas de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 187 de 2026, cuyo propósito es fortalecer la prestación del servicio público de acueducto mediante la implementación del programa de micromedición y macromedición en la zona urbana del municipio de Fresno.

Las actividades a cargo del Coordinador implican la planeación, organización, dirección, seguimiento y control de la ejecución del convenio, así como la articulación de los diferentes componentes técnicos, administrativos y operativos, garantizando el cumplimiento de las metas, cronogramas, productos e indicadores establecidos.

Así mismo, deberá coordinar el recurso humano vinculado al convenio, realizar seguimiento al Plan Operativo de Ejecución, consolidar la información técnica y administrativa, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, coordinar la elaboración de informes de avance, gestionar oportunamente las novedades que se presenten durante la ejecución y servir de enlace entre CORFRESNOS E.S.P., la supervisión del contrato y las demás entidades involucradas.

Por tratarse de un contrato cuya finalidad es garantizar la correcta ejecución de un convenio interadministrativo que involucra recursos públicos y la ejecución simultánea de actividades técnicas y operativas, las funciones asignadas demandan un alto nivel de responsabilidad, capacidad de liderazgo, toma de decisiones, organización y coordinación de equipos de trabajo interdisciplinarios.

B. IDONEIDAD Y PERFIL DEL CONTRATISTA

Para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, CORFRESNOS E.S.P. requiere contratar un profesional con formación académica en áreas relacionadas con la ingeniería, la administración o la gestión de proyectos, que cuente con experiencia profesional y específica en coordinación, seguimiento y ejecución de proyectos de infraestructura o de servicios públicos domiciliarios.

El perfil requerido busca asegurar que el contratista posea las competencias necesarias para liderar la ejecución del convenio, coordinar el talento humano vinculado, realizar seguimiento a los indicadores de gestión, consolidar información técnica y administrativa y

garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En consecuencia, el nivel de formación, la experiencia exigida y las responsabilidades asignadas justifican el reconocimiento de honorarios acordes con la complejidad de las funciones que desarrollará durante la ejecución del contrato.

C. TIEMPO DE DEDICACIÓN

La ejecución del contrato exige una dedicación permanente durante toda la vigencia contractual, teniendo en cuenta que el Coordinador deberá realizar seguimiento continuo al avance físico y operativo del convenio, coordinar las actividades del equipo de trabajo, atender reuniones técnicas y administrativas, efectuar visitas de campo cuando sean requeridas, consolidar informes periódicos y atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión y la Gerencia de CORFRESNOS E.S.P.

Aunque el contrato de prestación de servicios profesionales no genera vínculo laboral ni implica el cumplimiento de una jornada de trabajo, la naturaleza de las obligaciones demanda una alta disponibilidad y una dedicación suficiente para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades programadas y la adecuada ejecución del convenio.

D. CONDICIONES DEL MERCADO

Para la determinación del valor del contrato se analizaron los honorarios reconocidos en contratos de prestación de servicios profesionales celebrados por entidades públicas y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios para actividades de coordinación de proyectos, dirección técnica, seguimiento administrativo y gestión de convenios relacionados con infraestructura y servicios públicos.

El análisis evidenció que los honorarios previstos para el presente contrato son acordes con las condiciones del mercado, el perfil profesional exigido, el nivel de responsabilidad asumido, la experiencia requerida y el tiempo de dedicación necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, el valor estimado del contrato responde a criterios de razonabilidad, proporcionalidad, eficiencia y economía, permitiendo a CORFRESNOS E.S.P. contar con un profesional idóneo que asegure la adecuada coordinación y ejecución del Convenio Interadministrativo No. 187 de 2026, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y al fortalecimiento de la prestación del servicio público de acueducto en el

municipio de Fresno.

7.	***FORMA DE PAGO*.**

LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P pagará al Contratista el valor del contrato **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE,** mediante actas parciales, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

8.	***PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

A partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.

9.	***TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.***

Se establece dentro de la presente invitación los siguientes riesgos:

- La persona natural o jurídica que vaya a desempeñar esta actividad deberá estar afiliada al sistema general de seguridad social.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato de servicios durante la vigencia del contrato se causarán multas de apremio equivalentes al uno punto cinco por ciento (1.5%) del precio de la parte incumplida por cada semana de atraso o proporcional por fracción.
- Clausula penal pecuniario: en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista se causará en su cargo una clausula penal pecuniaria, cuyo monto será del cincuenta por ciento (50%) del correspondiente pe o contrato.

Tipificación	Descripción Del Riesgo	Estimación	Asignación	Porcentaje
INCUMPLIMIENTO	Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.	BAJO	CONTRATISTA	100%
VARIACIÓN LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	Que se modifique la legislación tributaria afectando el costo del contrato.	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
MORA EN EL PAGO	Que la entidad no pague el valor del contrato por mora injustificada.	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
SOCIAL	Por terrorismo, vandalismo o cualquier otra forma que afecte la seguridad.	BAJO	CONTRATISTA	100%

10. *GARANTÍAS EXIGIBLES*

No hay obligatoriedad de garantías de acuerdo con el Manual de Contratación de La Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS" E.S.P.** CAPITULO IV, ARTICULO 23 GARANTÍAS- "(…) *no será necesaria exigir esta garantía para aquellos contratos que se celebren bajo el procedimiento de mínima cuantía, solicitud de oferta única de que tratan los A Y E, del artículo 15 del presente estatuto. Será obligatoria para los contratos celebrado sea de obra y supere la mínima cuantía*. (…)

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Gerente de la Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS" E.S.P.** o a quien se delegue.

12.	***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.***

CÓDIGO PRESUPUESTAL	**2.3.2.02.02.008.01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALCALDÍA**	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Número:**	**CDP 281**
	Fecha:	**08 DE JUIO DE 2026**
	Valor:	**$24.000.000 MONEDA LEGAL.**

ALBERTO MARULANDA PINEDA
Gerente CORFRESNOS. E.S.P.

Proyectó: Adriana Gómez Miranda/Apoyo Área de Contratación
Revisó: Shounny Alejandra Gonzalez Valdés
Aprobó: Alberto Marulanda Pineda/Gerente